PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MB-SAMC-003-2025.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 111.982.200,00) IVA INCLUIDO, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
78,66 SMMLV. APROX.

BRICEÑO - BOYACÁ
MAYO DIECINUEVE (19) DE 2025.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

ASPECTOS GENERALES 5

DEFINICIONES 6

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA 21

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA 21

2.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 21

2.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO 21

2.1.4 SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL 22

2.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO 22

2.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 23

2.1.7 LIBRETA MILITAR 23

2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 23

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 23

2.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 23

2.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 24

2.1.12 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT 24

2.1.13 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 24

2.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 24

2.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 25

2.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 25

2.1.17 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 26

2.1.18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR 26

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA 26

2.2.1 EXPERIENCIA 26

2.2.2 EQUIPO TÉCNICO **¡Error! Marcador no definido.**

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN 30

2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. 30

2.4.1 EVALUACION FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS) 33

2.4.2 FACTOR DE CALIDAD (700 PUNTOS) 34

2.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA 35

3.1 PRESENTACIÓN 35

3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 36

3.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 36

3.4 OFERTA ECONÓMICA 37

3.5 OFERTA TÉCNICA 37

3.6 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 37

3.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 37

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA 37

3.9 RETIRO DE LA OFERTA **¡Error! Marcador no definido.**

3.10 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS **¡Error! Marcador no definido.**

3.11 FACTORES DE DESEMPATE 37

3.12 CAUSALES DE RECHAZO 38

4. ACUERDOS COMERCIALES 39

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 40

6. RIESGOS

7.GARANTÍAS 40

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 42

9. CRONOGRAMA 43

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 3 "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO 6. FORMATO DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

ANEXO 7. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

ANEXO 8. EXPERIENCIA

ANEXO 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ANEXO 10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO 11. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA NATURAL)

ANEXO 12. MINUTA 61

INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.**

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Briceño invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración realizadas por los interesados y posibles oferentes, que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación es: **MB-SAMC-003-2025.**
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la Secretaría de Gobierno. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están descritas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE BRICEÑO,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla

F. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con

la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del municipio de Briceño, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Briceño y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al municipio de Briceño por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1. CONDICIONES GENERALES.

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE BRICEÑO**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, indica que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

El Municipio de Briceño (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Dentro de lo planteado en el plan de desarrollo municipal denominado "Todos por Briceño 2024-2027", se contempló la Línea estratégica LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - TODOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL, y dentro de este está el programa "Infraestructura red vial regional", que tiene como producto "Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario" y a la vez como meta "Ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria".

La Alcaldía Municipal, con el objetivo de mejorar el bienestar de la comunidad, lleva a cabo de manera constante actividades de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial, tanto en áreas urbanas como rurales. Por ello, es fundamental disponer de los recursos técnicos necesarios para cumplir con estas obligaciones, con el fin de optimizar la movilidad, asegurar el adecuado mantenimiento y conservación de las vías, y elevar la calidad de vida de los habitantes.

La administración también es consciente de que mantener la red terciaria en buen estado fortalece y dignifica la vida de los campesinos, motivándolos a seguir adelante con sus labores. Estos procesos son de gran relevancia para el municipio, ya que muchos de los programas que forman parte de la política de gobierno dependen directamente de ellos.

La estructura vial rural de esta localidad está conformada principalmente por un sistema de vías que tienen como eje central la Vía Departamental Chiquinquirá – Piedra Gorda - Briceño – Tununguá- Albania conformando un sistema jerárquico que se desprenden de esta principal en ocasiones desde el Casco urbano comunicando con cada una de las veredas.

TRAYECTO LONGITUD
Briceño –Tarpeya 6 Km.
Briceño – Media Luna 7 Km.
Briceño – Campo Grande 1.4 Km.
Briceño – Cucaita 9 Km.
Briceño – Buenavista 6 Km.
Briceño – Yopos 9 Km.
Briceño – Moray Bajo 6 Km.
Briceño – Moray Alto 11Km.
Briceño – Palo Blanco 9 Km.
Briceño – Minachal 11 Km.
Briceño – Santa Isabel 12Km.
Briceño – Diamante 15 Km

***Nota**: Datos tomados del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT vigente.*

También existen un número importante de vías que no se reflejan en el listado anterior debido a que su construcción es resiente y por esta razón el municipio de Briceño debe realizar un mantenimiento periódico y rutinario para mantener la red vial del municipio.

En la actualidad el municipio de Briceño cuenta con un parque automotor que consta de Retroexcavadora, 2 Volquetas, Motoniveladora y Vibrocompactador, vehículos que requieren mantenimiento correctivo y preventivo para su buen

funcionamiento conservación y prolongación de vida útil, cabe resaltar que estos cumplen una función esencial en el desarrollo de los objetivos establecidos por la Administración Municipal, ya que brindan un servicio continuo a la comunidad debido a su uso.

Para tal efecto se relaciona parque automotor así:

TIPO DE VEHICULO	RETROEXCAVADORA
PLACA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	2021
FECHA DE ADQUISISION	27/05/2021

TIPO DE VEHICULO	VOLQUETA
PLACA	OTL-022
MARCA	INTERNATIONAL
MODELO	2005
FECHA DE ADQUISISION	31/12/2005

TIPO DE VEHICULO	VOLQUETA
PLACA	OXD073
MARCA	CHEVROLET KODIAK
MODELO	1994
FECHA DE ADQUISISION	29/04/1994

TIPO DE VEHICULO	MOTONIVELADORA
PLACA	
MARCA	CASE
MODELO	2004
FECHA DE ADQUISISION	31/12/2004

TIPO DE VEHICULO	VIBROCOMPACTADOR COMPACTADOR RODILLO CA250DR
PLACA	
MARCA	DYNAPAC
MODELO	2015
FECHA DE ADQUISISION	24/02/2015

Realizar el mantenimiento de este banco de maquinaria, nace de la necesidad que tiene la Administración Municipal de mantener las vías rurales en un buen estado lo cual permite el libre flujo de los productos agrícolas generados en el municipio a los mercados local, regional departamental y nacional, y asimismo la buena transitabilidad de habitantes y turistas.

De igual manera es indispensable contar con vehículos en condiciones óptimas en caso de que se llegue a presentar algún tipo de emergencia o desastre debido a las alteraciones del clima o cualquier otra eventualidad que requieran de la intervención de la misma. Cabe mencionar que este tipo de maquinaria requiere de la revisión técnico-mecánica anualmente y por esto es necesario que esté en correcto funcionamiento, con el propósito de prestar un servicio eficiente y sin interrupciones a la comunidad.

Dicha maquinaria requiere de diferentes tipos de mantenimiento ya que según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV,2020) una de las principales causas de accidentes siniestros viales corresponde a las fallas mecánicas en los vehículos, y estos pueden evitarse si se llevaran a cabo los mantenimientos respectivos dentro de los cuales podemos encontrar:

Mantenimiento Correctivo, Este mantenimiento también es denominado "mantenimiento reactivo", tiene lugar luego que ocurre una falla o avería, es decir, solo actuará cuando se presenta un error en el sistema. En este caso si no se produce ninguna falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar hasta que se presente el desperfecto para recién tomar medidas de corrección de errores. Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso productivo, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que los ciclos productivos posteriores se verán parados a la espera de la corrección de la etapa anterior.

Mantenimiento Preventivo, Necesitará proyectar los beneficios del mantenimiento preventivo, los más relevantes son los siguientes:

1. Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos e instalaciones). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
2. Incrementa la vida de los equipos e instalaciones. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
3. Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.
4. Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
5. Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.
6. Costos del mantenimiento preventivo. Antes de iniciar el programa de mantenimiento preventivo será necesario que tenga una idea completa de cuál será su costo, ya que hay un número de requerimientos a considerar. A continuación, le señalamos algunos de estos costos.

Ventajas.

Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria e instalaciones.

El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.

Reducción del correctivo representará una reducción de costos de producción y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos del departamento de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.

Se concreta de mutuo acuerdo el mejor momento para realizar el paro de las instalaciones con producción.

Desventajas

Representa una inversión inicial en infraestructura y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.

Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.

Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo produce falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

Mantenimiento Predictivo, La finalidad del mantenimiento preventivo es: Encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de la planta, edificios. Máquinas, equipos, vehículos, etc.

En la mayoría de los casos cualquier persona que disponga de los medios y de las herramientas adecuadas puede realizar las comprobaciones tales como revisión de presión de neumáticos, verificar el nivel de aceite, verificación del sistema de frenos, sistema de alumbrado entre otros, sin embargo, hay mantenimientos que requieren del uso de mano de obra especializada, por lo que se hace necesario acudir a un taller especializado o atención por profesionales, de acuerdo al componente que se vaya a revisar, resaltando de esta manera que un buen mantenimiento puede salvar no solo la vida de los vehículos y la maquinaria adscrita al municipio, sino también a la vida de los conductores y operarios, y en este caso de las personas que hacen uso diariamente de casa uno de estos.

Conforme a lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"**, de tal manera que se pueda garantizar la prestación de un mejor servicio en cuanto mantenimiento y rehabilitación de las vías municipales.

IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

SOCIAL

El impacto social será positivo frente a las necesidades de la población de esta zona y sus alrededores, facilitando así que la maquinaria adscrita pueda trabajar con condiciones óptimas y de esta manera pueda garantizar el acceso de vehículos, transporte de carga y demás elementos de suma prioridad para la población, por tal razón, el mantenimiento y conservación de las vías, resulta esencial para impulsar el desarrollo de actividades productivas y comerciales, así como para atender las necesidades sociales y promover la competitividad en el ámbito nacional e internacional.

ECONÓMICO

Todas las acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida del sector rural garantizarán que las condiciones propias de la comunidad que habitan en el sector rural y urbano, prevalezcan en el tiempo, lo que representa para las organizaciones y pequeños productores de estos sectores la mejora en los precios del mercado, ahorro en tiempos de viaje y disminución en los costos de transporte, factores que redundan a su vez en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

AMBIENTAL

El nivel del impacto ambiental es bajo y no relevante, por lo que no requiere permisos ambientales ya que no se causará impacto negativo a la fauna ni a la flora, sencillamente el contrato de prestación de servicios a realizar, en este caso el mantenimiento a la maquinaria para generar un mejoramiento sobre la capa de rodadura y los drenajes de los carreteables existentes y para cumplir con la misionalidad del municipio.

Finalmente, se resalta que dentro de la Planta de Personal de la Administración Municipal, no existe un funcionario que pueda desarrollar estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar a través de prestación de servicios, por lo que, la suscripción del contrato obedece a criterios de temporalidad y excepcionalidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993", en este sentido el presente contrato esta precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos que permiten determinar su viabilidad.

Para efectos del presente estudio el término estrictamente indispensable debe entenderse como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, lapso durante el cual el contratista debe cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Que el presente Proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027", estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

CODIGO BPIN	2024151060002
PLAN DE DESARROLLO	TODOS POR BRICEÑO 2024-2027
DIMENSIÓN	Todos por el desarrollo territorial
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Infraestructura Red Vial Regional
PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
META	Ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Briceño
RESPONSABLE	Secretaria de Planeación Obras Publicas y Desarrollo Urbano

1.3 CLASIFICACIÓN U.N.S.P.S.C.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78000000	78180000	78181500	78181502	REPARACIÓN DE TRANSMISIONES
78000000	78180000	78181500	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS
78000000	78180000	78181500	78181506	SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE VIDRIOS DE VEHÍCULOS
78000000	78180000	78181500	78181508	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES PESADOS

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez realizado el análisis del sector se encuentra que el objeto que pretende contratar el municipio de Briceño, en las diferentes entidades a nivel departamental se ha realizado la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía del municipio de Briceño y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Briceño desarrollará la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ,** bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007.

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2 Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

LEY 1882 DE 2018.

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:·*

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

En consecuencia, considerando la menor cuantía de esta entidad y que el presupuesto oficial corresponde a **CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE, ($ 111.982.200,00) IVA INCLUIDO,** pago de estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, para un término de ejecución de **TRES (03) MESES CALENDARIO** y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1.5 PARTICIPANTES.

Los proponentes pueden ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 111.982.200,00) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y/o Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CAPITULO 1	**VOLQUETA KODIAK**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REAPARACION PARA MOTOR MWM AGRALE DE UNA VOLQUETA MARCA KODIAK MODELO 1994	UND	4	$ 973.500	$ 3.894.000
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4	$ 1.237.500	$ 4.950.000
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIGÜEÑAL DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	1	$ 7.953.000	$ 7.953.000
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TROQUE MARCA ROSWELL 160 LBRAS 8/43 CON TRASMISION TRASERA VOLQUETA KODIAK	UND	1	$ 12.672.000	$ 12.672.000
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE VELOCIDADES 14710 PARA VOLQUETA KODIAK	UND	1	$ 13.640.000	$ 13.640.000
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DEL ANILLO AJUSTE CAMISA (0,15MM) DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4	$ 36.300	$ 145.200
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR DELANTERA PARA VOLQUETA KODIAK	UND	2	$ 2.310.000	$ 4.620.000
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR TRASERAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	5	$ 2.310.000	$ 11.550.000
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES DE DISCO DE 11,000 LIBRAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	4	$ 852.500	$ 3.410.000
SUBTOTAL					**$ 62.834.200**
CAPITULO 2	**MOTONIVELADORA**				

2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN VALVULA DE ESCAPE 4B MOTOR MARCA CUMIS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	6	$	671.000	$	4.026.000
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	1	$	2.486.000	$	2.486.000
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190D DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	12	$	60.500	$	726.000
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA INFERIOR DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$	1.617.000	$	1.617.000
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$	352.000	$	352.000
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIOADOR DE ACEITE DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$	181.500	$	181.500
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION CIGUEÑAL 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$	8.250.000	$	8.250.000
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	6	$	385.000	$	2.310.000
SUBTOTAL						**$**	**19.948.500**
CAPITULO 3	**VOLQUETA INTERNATIONAL**						
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1	$	9.823.000	$	9.823.000
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1	$	8.079.500	$	8.079.500
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL MOTOR DEL MOTOR VOLQUETA MARCA	UND	1	$	7.150.000	$	7.150.000

	INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005						
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS RETROVISORES VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	2	$	770.000	$	1.540.000
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	1	$	2.607.000	$	2.607.000
SUBTOTAL						**$**	**29.199.500**
VALOR TOTAL						**$**	**111.982.200,00**

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA 1. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los servicios a prestar y el IVA, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

1.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se derive de la presente selección abreviada se hará de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa presentación de informe de ejecución de

actividades y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato. Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una Sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Briceño sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el **MUNICIPIO** se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de los servicios, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: **EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.9 MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante comunicación escrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

1. Expresión clara del interés en participar.
2. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar
3. Nombre del interesado

4. Número del documento de identidad, NIT
5. Dirección
6. Teléfono
7. Fax
8. Ciudad
9. Dirección de correo electrónico

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante.

El documento adjunto debe encontrarse debidamente rubricado.

Las manifestaciones de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.10 CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

1.11 PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 y 3 establece:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En caso de existir sorteo este se realizará mediante balotas y para ello los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones un funcionario sacará la balota en su representación.

Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

Se llenará un saco (bolsa) con las balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será por el termino de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.13 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El municipio de Briceño realizará la adjudicación de manera total mediante acto administrativo.

El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.14 REAJUSTES.

El municipio de Briceño, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

1.15 VALIDEZ DE LA OFERTA.

La propuesta deberá tener una validez durante la etapa pre contractual y contractual, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

1.16 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

1.17CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el Cronograma para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales o departamentales o municipales, según el caso. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

(…) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la**

publicación del aviso de convocatoria ó a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o RUP donde se demuestre el tamaño de la empresa y fu fecha de creación.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las manifestaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo estipulado para el mismo. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, fuera del término previsto para el efecto

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS SOLICITUDES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente para el 2025.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigentes para el 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.4. SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Briceño considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Briceño así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos

ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

2.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes.

2.1.7 LIBRETA MILITAR del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas Consorcio o uniones temporales.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la libreta militar de cada uno de los integrantes.

2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

• En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
• En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

• En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
• En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de BRICEÑO requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.12 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

2.1.13 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

2.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO:	Municipio de Briceño
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO:	Municipio de Briceño
OBJETO:	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

2.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. *El RUP debe encontrarse renovado a 2025 en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de Diciembre de 2024.*

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

2.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.17 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

2.1.18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

2.2.1 EXPERIENCIA.

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

2.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de tres (3) contratos terminados y liquidados y que su valor individual sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos maquinaria y/o parque automotor, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

código	Nombre
25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación del código solicitado en el cuadro anterior.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA CUALQUIERA DE LOS CRIETRIOS DE EXPERIENCIA DEFIRENCIAL O NO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad

Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato;

Nota. El proponente debe acreditar su experiencia, con los contratos celebrados solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos legales vigentes.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE.**

2.2.1.2. EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

La Alcaldía Municipal de Briceño, considera necesario evaluar que el proponente cuente con equipos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y vehículos, así como equipos adecuados para la prestación de los servicios.

Asi mismo, Realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento. El proponente debe acreditar mediante certificación el área total del taller en metros cuadrados donde se efectuará el mantenimiento de los vehículos, la cual debe ser mínimo de 200 metros cuadrados de área operativa, ubicado a una distancia no mayor de 45 km del municipio de Briceño y que coincida con el domicilio del proponente establecido en el Certificado de Matrícula Mercantil o RUT. (El Municipio de considerarlo necesario, podrá realizar visita al mismo).

Para acreditar este requisito se deberá adjuntar lo siguiente:

- Certificación de disponibilidad suscrita por el oferente.
- Certificado inscripción mercantil Expedido por la cámara de comercio respectiva renovada en el año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de Tradición y libertad del inmueble para verificar el área y la dirección del inmueble.
- En caso de que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá allegar copia del contrato. El respectivo contrato deberá tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato.

Características: El taller deberá contar como mínimo con lo siguiente:

*Equipo lavado de inyectores
*Equipo especializado mecánica de patio
*Equipo especializado mecánica de motores
*Equipo electricidad automotriz
*Equipo especializado de mecánica hidráulica
*Servicio de carro taller (Este servicio deberá prestar cada vez que sea necesario en donde la maquinaria requiera en las diferentes veredas del municipio sin ningún costo adicional)
*Servicio de cama baja de cama pesada (Este servicio deberá prestar cada vez que sea necesario en donde la maquinaria requiera en las diferentes veredas del municipio sin ningún costo adicional)

El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de las líneas y marcas solicitadas por LA ALCALDIA, por medio de una carta de compromiso la cual debe incluir localización de los equipos.

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EPERIENCIA ESPECIFICA
1	ELECTRICO Y/O TEGNOLOGO MECATRONICO	Deberá contar con 7 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en

			actividades relacionadas con el mantenimiento eléctrico de maquinaria pesada y\o vehículos.
1	MECÁNICO (Para acreditar la condición de mecánico, en general, se necesita demostrar la experiencia y capacitación necesarias para realizar trabajos mecánicos. Esto puede hacerse mediante la presentación de certificados de capacitación, títulos de estudios técnicos, o comprobantes de experiencia laboral en el campo).	Deberá contar con 3 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en reparación de equipos pesados

Para verificar el personal se debe allegar los siguientes documentos junto con la oferta:
Cedula ciudadanía.
Hoja de vida.
Antecedentes.
Experiencia laboral (contratos o certificaciones), Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: Cargo desempeñado Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). Entidad contratante, teléfono y dirección. Firma de la persona competente que certifica.

2.2.1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CAPITULO 1	**VOLQUETA KODIAK**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REAPARACION PARA MOTOR MWM AGRALE DE UNA VOLQUETA MARCA KODIAK MODELO 1994	UND	4
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIGÜEÑAL DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TROQUE MARCA ROSWELL 160 LBRAS 8/43 CON TRASMISION TRASERA VOLQUETA KODIAK	UND	1
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE VELOCIDADES 14710 PARA VOLQUETA KODIAK	UND	1
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DEL ANILLO AJUSTE CAMISA (0,15MM) DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR DELANTERA PARA VOLQUETA KODIAK	UND	2
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR TRASERAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	5
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES DE DISCO DE 11,000 LIBRAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	4
CAPITULO 2	**MOTONIVELADORA**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN VALVULA DE ESCAPE 4B MOTOR MARCA CUMIS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	6

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co.

mipg modelo integrado de planeación y gestión

2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	1
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190D DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	12
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA INFERIOR DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIOADOR DE ACEITE DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION CIGUEÑAL 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	6
CAPITULO 3	**VOLQUETA INTERNATIONAL**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL MOTOR DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS RETROVISORES VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	2
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	1

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

2.3.1 *Índice de Liquidez*

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2.5

2.3.2 *Índice de Endeudamiento*

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0.35

2.3.3 *Razón de Cobertura de Intereses*

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 8.25

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Las verificaciones de la capacidad de dichos proponentes serán ponderadas de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.34

2.3.2.1 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.20

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación.

Asimismo, para obtener los indicadores, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General
2. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

2.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN: ***La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Briceño en general ha sido selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación***

en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, por tanto, se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios de mantenimiento de vehículos en otras entidades.

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas. Se evaluarán los factores de Precio, Calidad, Industria Nacional. El puntaje total será de 1000 puntos repartidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTOS		PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR DE CALIDAD	PERSONAL	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1000 PUNTOS**

2.4.1 EVALUACION FACTOR ECONÓMICO

- **PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS).**

Se asignarán los SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido **MENOR VALOR** para la ponderación de la oferta económica:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

NOTA: El resultado de estas fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando al centésimo superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad establece que la propuesta económica total del oferente no podrá ser superior al 100% del Presupuesto Oficial.

El valor total de la propuesta económica se determinará con base en los precios unitarios y consignados en el Formato previstos para tal fin. El valor de cada unitario no podrá ser superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios unitarios de cada uno de los ítems, más el porcentaje de AIU ofertado.

2.4.2 FACTOR DE CALIDAD.

- **PERSONAL (300 PUNTOS)**

FACTOR DE CALIDAD	PERSONAL

Se otorgará el puntaje al oferente que dentro de su propuesta incluya una persona, como personal profesional de la siguiente manera.

CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EPERIENCIA ESPECIFICA
1	ELECTRICO Y/O TEGNOLOGO MECATRONICO	Deberá contar con 7 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento eléctrico de maquinaria pesada y\o vehículos.
1	MECÁNICO (Para acreditar la condición de mecánico, en general, se necesita demostrar la experiencia y capacitación necesarias para realizar trabajos mecánicos. Esto puede hacerse mediante la presentación de certificados de capacitación, títulos de estudios técnicos, o	Deberá contar con 3 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en reparación de equipos pesados

	comprobantes de experiencia laboral en el campo).		

Para verificar el personal se debe allegar los siguientes documentos junto con la oferta:
Cedula ciudadanía.
Hoja de vida.
Antecedentes.
Experiencia laboral (contratos o certificaciones), Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: Cargo desempeñado Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). Entidad contratante, teléfono y dirección. Firma de la persona competente que certifica.

El oferente que no acredite este factor obtendrá **cero (0) puntos.**

11.2.3 APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA.

3.1 PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Toda propuesta debe postularse a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE BRICEÑO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

DENOMINACIÓN O NÚMERO:
– 0XX – 2025

OBJETO:
(IDENTIFICACIÓN PLENA DEL OBJETO SOBRE EL CUAL VERSA LA CONVOCATORIA PÚBLICA).

PRESENTADA POR:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRPONENTE.

REPRESENTANTE LEGAL:
- NOMBRES Y APELLIDOS -
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN DIRECCIÓN COMERCIAL O JUDICIAL
TELÉFONO FIJO Y TELÉFONO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO CIUDAD DE DOMICILIO

CONTIENE

ORIGINAL DE LA PROPUESTA / FOLIOS_____ COPIA DE LA PROPUESTA / FOLIOS _____

Día /_____Mes /___Año /___

Los documentos que conforman la propuesta original, deben estar debidamente foliados en la parte inferior derecha de cada página.

3.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Proponente debe incluir dentro de su Oferta cada uno de los documentos para acreditar la capacidad jurídica, capacidad técnica y financiera relacionada en el capítulo Requisitos Habilitantes

3.4 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado correspondiente a la oferta económica.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

3.5 OFERTA TÉCNICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado de las especificaciones técnicas.

3.6 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación

El municipio de Briceño debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el formato establecido para ello.

3.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

El municipio de Briceño debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Briceño declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del municipio de Briceño o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.11 FACTORES DE DESEMPATE.

El Municipio de Briceño, establece los criterios de desempate, de conformidad con el *artículo* ***2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate*** *del Decreto 1082 de 2015.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

3.12 CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causas expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO DE BRICEÑO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales:

A. DE CARÁCTER JURÍDICO

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
4) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
5) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
6) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
7) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios
8) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
9) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
10) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación
11) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
12) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

B. DE CARÁCTER TÉCNICO.

1) Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
2) Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

3) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
4) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
5) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
6) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7) Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 1, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
8) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
9) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
10) Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Briceño, dentro del plazo establecido para el efecto.
11) Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
12) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
13) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
14) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
15) Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
16) Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
17) Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

C. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

D. DE CARÁCTER ECONÓMICO.

1) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3) Cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento.

4.- ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Se tendrán en consideración a lo citado sobre estos en el estudio previo

5.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará a la mejor propuesta, para lo cual se publicará acto administrativo de adjudicación de acuerdo al cronograma establecido.

En el evento que el jefe del municipio de Briceño o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver matriz en el Estudio Previo.

7.- GARANTÍAS.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

GARANTÍAS	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otra: ¿Cuál? Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.

- Mala calidad y deficiencia en los bienes entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una **Garantía Única**, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual a la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato y busca cubrir los riesgos por la mala calidad de los productos y servicios objeto de contrato.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de prestación de servicios , y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de las garantías.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

El municipio de Briceño ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Briceño.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Briceño para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

9.- CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Plazo para presentar manifestación de interés para limitar a MIPYME	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Resolución de Apertura	27 de Mayo de 2025.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones.	27 de Mayo de 2025.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	27 a 29 de Mayo de 2025. Hora: 5:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Respuesta a observaciones	29 de Mayo de 2025. Hora: 5:30 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Convocatoria pública para la presentación de manifestaciones de interés	27 a 29 de Mayo de 2025 Hasta las 5:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Plazo Limite presentación de manifestaciones de interés	Hasta el 29 de Mayo de 2025. Hasta las 5:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Audiencia de consolidación (Sorteo) de lista de posibles oferentes – Invitación a presentar propuestas	30 de Mayo de 2025. A las 10:00 A.m.	Municipio de Briceño Carrera 4 N· 4 - 53 2do piso Oficina de Secretaria de Gobierno o a través de los medios virtuales (A definir por la Entidad)
Término para la Presentación de Propuestas.	Hasta 04 de Junio de 2025. Hasta las 4:30 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Evaluación de propuestas	04 a 05 de Junio del 2025. Hora: 5:00 P.m.	Comité Evaluador.
Publicación del informe preliminar de evaluación	05 de Junio de 2025. Hora: 6:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	06 a 10 de Junio de 2025. Hasta las 5:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.

Término para subsanar requisitos habilitantes	06 a 10 de Junio de 2025. Hasta las 5:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación	11 de Junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co. Página del SECOP II.
Adjudicación del proceso	12 de Junio de 2025	Municipio de Briceño Carrera 4 N· 4 - 53 2do piso Oficina de Secretaria de Gobierno
Suscripción, perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes	Municipio de Briceño Carrera 4 N· 4 - 53 2do piso Oficina de Secretaria de Gobierno

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palácio Municipal Carrera 4 Nº 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-SAMC-003-2025

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada- menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE BRICEÑO en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la MUNICIPIO DE BRICEÑO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo de la "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE BRICEÑO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICIPIO DE BRICEÑO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE BRICEÑO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18 Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico _____.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE BRICEÑO,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE BRICEÑO,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Briceño, **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

OFERENTE: _____ Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE BRICEÑO en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____

Firma Representante Legal

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-SAMC-003-2025.

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palácio Municipal Carrera 4 Nº 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-SAMC-003-2025.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

ANEXO 6. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palácio Municipal Carrera 4 Nº 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-SAMC-003-2025.

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 7. EXPERIENCIA

El suscrito, para acreditar la experiencia aporta el RUP, donde se encuentran registrados los siguientes contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

	NOMBRE DEL PROPONENTE:
	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

No	No. de contrato en el RUP	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1										
2										
3										
4										
5										

Notas:
1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.
3. Registre el objeto de la experiencia general del proponente.
4. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

	NOMBRE DEL PROPONENTE:
	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

No	No. de contrato en el RUP	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1										
2										
3										
4										
5										

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.
3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.
5. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 8. FORMATO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palácio Municipal Carrera 4 Nº 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-SAMC-003-2025.

OBJETO:

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección _____, manifiesto (estamos) bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que conozco y acepto cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____ y me obligo a su eficaz cumplimiento.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ

OFERTA ECONOMICA MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1	VOLQUETA KODIAK				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REAPARACION PARA MOTOR MWM AGRALE DE UNA VOLQUETA MARCA KODIAK MODELO 1994	UND	4		
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4		
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIGÜEÑAL DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	1		
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TROQUE MARCA ROSWELL 160 LBRAS 8/43 CON TRASMISION TRASERA VOLQUETA KODIAK	UND	1		
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE VELOCIDADES 14710 PARA VOLQUETA KODIAK	UND	1		
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DEL ANILLO AJUSTE CAMISA (0,15MM) DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4		
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR DELANTERA PARA VOLQUETA KODIAK	UND	2		
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR TRASERAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	5		
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES DE DISCO DE 11,000 LIBRAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	4		
	SUBTOTAL				
CAPITULO 2	MOTONIVELADORA				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN VALVULA DE ESCAPE 4B MOTOR MARCA CUMIS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	6		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	1		
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190D DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	12		
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA INFERIOR DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1		
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1		
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIOADOR DE ACEITE DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1		
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION CIGUEÑAL 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1		
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	6		
	SUBTOTAL				
CAPITULO 3	VOLQUETA INTERNATIONAL				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1		
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1		
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL MOTOR DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1		
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS RETROVISORES VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	2		
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	1		
	SUBTOTAL				
	VALOR TOTAL				

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA.

ANEXO 9. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016),*

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: *Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.*

ANEXO No. 11
MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

(Lugar de expedición), _____ de _____ de 2025

Señora
ALCALDESA MUNICIPAL DE BRICEÑO.
BRICEÑO (Boyacá).

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. No. MB-SAMC-003-2025.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.
Respetados señores:

1. **EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA NATURAL:**

----------, identificado con cédula de ciudadanía No---------- de -------- ----------, correo electrónico ----------@ ------, actuando en nombre propio, manifiesto mi interés de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2025 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.**

2. **EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA JURÍDICA:**

----------, identificado con cédula de ciudadanía No----------de---------- correo electrónico -----@ ------, actuando en representación de (Nombre de la razón social de la persona jurídica) _____, manifiesto mi interés de participar en SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2025 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.**

3. **EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

----------, identificado con cédula de ciudadanía No----------de---------- correo electrónico -----@ ------, actuando en representación de (En este espacio se debe discriminar el nombre del consorcio o unión temporal), manifiesto mi interés de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2025 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.**

Los integrantes del (la) ..... (En este espacio se debe discriminar el nombre o razón social de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES del consorcio o unión temporal) son los siguientes:

Integrante	% de Participación	Nombre o Razón social	Nit	Cédula de Ciudadanía
1				
2				
3				

..n				

Las notas 1 y 2 descritas a continuación, deben ser diligencias por todos los interesados. (Personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales).

NOTA 1: Manifiesto que es de mi entera responsabilidad, consultar en el SECOP II, el listado de precalificados, publicado por la Entidad.

NOTA 2: Manifiesto que tengo conocimiento de que la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar determinada en el cronograma del proceso de selección establecida en el pliego de condiciones. (En caso de que el número de expresiones de interés presentadas haya sido superior a 10 y la Entidad lo considere procedente)

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CIUDAD :
DIRECCION :
CEDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

ANEXO No. 12

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

El servicio a contratar corresponde a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ**

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CAPITULO 1	**VOLQUETA KODIAK**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REAPARACION PARA MOTOR MWM AGRALE DE UNA VOLQUETA MARCA KODIAK MODELO 1994	UND	4
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIGÜEÑAL DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TROQUE MARCA ROSWELL 160 LBRAS 8/43 CON TRASMISION TRASERA VOLQUETA KODIAK	UND	1
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE VELOCIDADES 14710 PARA VOLQUETA KODIAK	UND	1
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DEL ANILLO AJUSTE CAMISA (0,15MM) DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR DELANTERA PARA VOLQUETA KODIAK	UND	2
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR TRASERAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	5
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES DE DISCO DE 11,000 LIBRAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	4
CAPITULO 2	**MOTONIVELADORA**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN VALVULA DE ESCAPE 4B MOTOR MARCA CUMIS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	6
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	1
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190D DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	12
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA INFERIOR DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIOADOR DE ACEITE DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION CIGUEÑAL 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	6
CAPITULO 3	**VOLQUETA INTERNATIONAL**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL MOTOR DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS RETROVISORES VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	2
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 13. MINUTA

No. XXX (XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE BRICEÑO
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C. XXXXXXXXXXXXX DE XXXXX REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO	:SUMINISTRO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX).
PLAZO	:XXXXXXX (XX) MESES

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, en su calidad de Alcalde del municipio de Briceño, facultada para celebrar contratos mediante (acto administrativo) No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT **XXXXXXXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los demás decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Municipio de Briceño, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2).**Que la oficina **XXXXXXXXXX** del municipio presentó estudios y documentos previos con el sentido de contratar el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 3).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa** por la suma de **$XXXXX 4).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la **XXX (NOMBRAR TIPO DE CONTRATACIÓN Y No. XXX** cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por valor de **$XXXX M/CTE. 5).**Que durante el desarrollo del proceso , previo a viso en el SECOP , publicación del proyecto pliego de condiciones, publicación del pliego definitivo en el portal, adendas, entre otras, se recibieron **XXXXXX (XX)** ofertas entre ellas **XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)** de acuerdo al acta de cierre. **6).** De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de licitaciones y concursos , conformado mediante Decreto N° **XXXX** de **MM/DD/AAAA,** emite concepto estableciendo que la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXX** se encuentra habilitada para continuar con el proceso..... **7).** El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal - SECOP y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendido entre el **DD** y **DD** de **MM** de **AAAA** término dentro del cual se recibieron reclamaciones y subsanaciones. **8).** Que de acuerdo al informe definitivo publicado en el SECOP el día **DD/MM/AAAA** los habilitados para participar en la **xxx tipo de contratación ej. Subasta xxxx** son **XXXXXXXXXX** y los inhabilitados son **XXXXXXXXXXXXXXXX. 9).** Que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones la audiencia de **xxxxxxxxxxxxxxxx** se llevaría a cabo el día **dd/mm/aaaa** a partir de las **xx:xx am. 10).** Que la audiencia de **xxx tipo de contratación xxxx** presencial se llevó a cabo de forma normal tal y como consta en el acta de la misma, en la cual **XXXXXXXXXXXXXXXX** oferente habilitado con valor del contrato final de **xxxxxx valor en letrasxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxx) 11)** Mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** se adjudicó la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXX** cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** al proponente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE. 12)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** al **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de acuerdo a la siguiente propuesta económica:

DESCRIPCION/DETALLE	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
			$
			$
			$

ESPECIFICACIONES.

1. XXXXX
2. XXXXX
3. XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en un (1) pago por acta de recibo final, de acuerdo con el suministro, recibo a satisfacción con la presentación de facturas y actas firmadas por el supervisor del contrato. No obstante los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del Consorcio o de la Unión temporal. **PARÁGRAFO III. .-** Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF**(excepto si son personas naturales))**, cuando a ello haya lugar según la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **XXXX** y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será XXXX (XX) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más que corresponden al plazo para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **A. OBLIGACIONES GENERALES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del doctor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido

y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección Administrativa de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 110 y siguientes, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **A. cumplimiento: XXXXXXXXXX B. Calidad: XXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de

sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos que se encuentra en el estudio previo y pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el

MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La Resolución de asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Briceño. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en BRICEÑO los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

EL MUNICIPIO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
C.C No. XXXXXX de XXXXX